

cial del Estado» de 9 de septiembre), por el que se transforman en Institutos de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional de Primer Grado de las que se hará mención, y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos igualmente se determinan, a partir del próximo curso académico 1983-84.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Cangas de Onís (Asturias). Funcionará en un edificio del Ministerio de Educación situado en la avenida Constantino González, sin número. Primer Grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica. Eléctrica, profesión Electricidad. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Segundo Grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Lerma (Burgos). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, plaza Santo Domingo, 1. Primer Grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica. Administrativa y Comercial, profesión Administrativo. Segundo Grado en las ramas de: Metal, especialidad Máquinas-Herramientas. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Miajadas (Cáceres). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la calle Sola, sin número. Primer Grado en las ramas de: Automoción, profesión Mecánica del Automóvil. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Segundo Grado en las ramas de: Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Sahagún (León). Funcionará en los mismos locales en los que estaba ubicada la Sección, en la calle Doctores Bermejo y Calderón, 19. Primer Grado en las ramas de: Eléctrica, profesión Electricidad. Administrativa y Comercial, profesión Administrativo. Segundo Grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, especialidad Máquinas Eléctricas. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Jumilla (Murcia). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en paraje de la Foya, sin número. Primer Grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica. Eléctrica, profesión Electricidad. Administrativa y Comercial, profesión Administrativo. Segundo Grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Torrepacheco (Murcia). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en avenida Gerardo Erena, sin número. Primer Grado en las ramas de: Eléctrica, profesión Electricidad. Automoción, profesión Mecánica del Automóvil. Administrativa y Comercial, profesión Administrativo. Segundo Grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas. Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Alsasua (Navarra). Funcionará en el mismo edificio donde se encontraba ubicada la Sección, calle Luis Valero, 127. Primer Grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica. Administrativa y Comercial, profesión Administrativo. Madera, profesión Madera. Segundo Grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Ocaña (Toledo). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en la calle Hermanas Esquinas, sin número. Primer Grado en las ramas de: Eléctrica, profesión Electricidad. Administrativa y Comercial, profesión Administrativo. Segundo Grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Puebla de Montalbán (Toledo). Funcionará provisionalmente, hasta la construcción del nuevo edificio, en los mismos locales en donde se encontraba ubicada la Sección, calle Sinagoga, sin número. Primer Grado en las ramas de: Automoción, profesión Mecánica del Automóvil. Administrativa y Comercial, profesión Administrativo. Segundo Grado en las ramas de: Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Peñafiel (Valladolid). Funcionará en un edificio del Ministerio de Educación y Ciencia situado en la carretera de Pesqueruela, sin número. Primer Grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica. Eléctrica, profesión Electricidad. Administrativa y Comercial, profesión Administrativo. Segundo Grado en las ramas de: Metal, especialidad de Máquinas-Herramientas. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

Segundo.—Las enseñanzas del Segundo Grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos, para cada especialidad, sea inferior a veinte.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional, en función de las enseñanzas que por esta Orden se les autorizan y de la demanda real de puestos escolares; a cuyo efecto, las Direcciones Provinciales del Departamento correspondiente, habrán de formular ante dicho Centro Directivo oportuna y razonada propuesta.

Cuarto.—Los gastos de personal no docente que sea necesario contratar, serán financiados con cargo al presupuesto del

Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Institutos; los referentes a mobiliario y material inventariable serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el mencionado Patronato.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser contratado, así como para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el eficaz funcionamiento de los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal y Servicios.

27667

*ORDEN de 12 de septiembre de 1983 por la que los Institutos de Formación Profesional que se detallan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 2380/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional en las localidades que más abajo se relacionan y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos igualmente se determina, a partir del próximo curso académico 1983-84.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos de Formación Profesional que más abajo se detallan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

La Elipa-Ciudad Lineal (Madrid). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en el barrio 1 de Ventas, distrito 16. Primer Grado en las ramas de: Electricidad, profesión Electrónica. Automoción, profesión Mecánica del Automóvil. Peluquería y Estética, profesión Estética.

Cercedilla (Madrid). Funcionará en un edificio de nueva construcción. Primer Grado en las ramas de: Automoción, profesión Mecánica del Automóvil. Delineación, profesión Delineante. Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

Burlada (Navarra). Funcionará en un edificio de nueva construcción, situado en camino de la Ermita, sin número. Primer Grado en las ramas de: Construcción y Obras, profesión Fontanería. Hostelería y Turismo, profesión Servicios. Peluquería y Estética, profesión Peluquería. Segundo Grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Utebo (Zaragoza). Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en calle Las Fuentes, sin número. Primer Grado en las ramas de: Electricidad, profesión Electrónica. Automoción, profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil. Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Segundo Grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad. Curso de Enseñanzas Complementarias para Acceso de Primero a Segundo Grado.

Segundo.—Las enseñanzas del Segundo Grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional, en función de las enseñanzas que por esta Orden se les autoriza y de la demanda real de puestos escolares; a cuyo efecto, las Direcciones Provinciales del Departamento correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro Directivo, oportuna y razonada propuesta.

Cuarto.—Los gastos de personal no docente que sea necesario contratar, serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Institutos; los referentes a mobiliario y material inventariable serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el mencionado Patronato.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser contratado, así como para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el eficaz funcionamiento de los nuevos Institutos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal y Servicios.